



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

El pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se adoptará los siguientes acuerdos:

**1.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcallía número 303/2015:**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1985 y desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86), así como la Ley 11/1999, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local, en su caso, ostentar la Tenencia de Alcaldía, creación de las Comisiones Informativas, nombrar las delegaciones de competencias y proponer los nombramientos de representantes en los Órganos Colegiados para que el pleno resuelva, etcétera.

A la vista de lo preceptuado en el artículo 20 y 21 de lo citada Ley y los Artículos 38 y 112 del Reglamento de Organización y visto el informe emitido por el Sr. Secretario, vengo a Decretar:

**A) La creación de la Junta de Gobierno Local, de la que serán los Concejales siguientes sus miembros:**

Don Emilio Lara Patiño.  
Doña María de la Esperanza Ramírez Jiménez.  
Doña María del Rosario Fernández Toledo.  
Don Marcelino Casas Torres.

**B) Para la sustitución de esta Alcaldía en casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a:**

Primer Teniente-Alcalde: Don Emilio Lara Patiño.  
Segundo Teniente-Alcalde: Doña María de la Esperanza Ramírez Jiménez.  
Tercer Teniente-Alcalde: María del Rosario Fernández Toledo.  
Cuarto Teniente-Alcalde: Don Marcelino Casas Torres.

**C) Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asignen como delegadas el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, y que serán las siguientes:**

- 1) Disponer gastos, ordenar pagos y rendir cuentas.
- 2) Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.
- 3) Otorgar licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos.
- 4) Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.
- 5) Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

**D) La creación de las siguientes Concejalías-Delegadas:**

**Concejal don Emilio Lara Patiño:** Portavoz, Obras y Servicios Generales, Agricultura y Medio Ambiente.

**Concejala doña María de la Esperanza Ramírez Jiménez:** Cultura, Educación y Asociaciones.

**Concejala doña María del Rosario Fernández Toledo:** Servicios Sociales, Seguridad y Protección Civil.

**Concejala doña María de las Nieves Patiño Felipe:** Festejos, Turismo y Tradiciones, Atención al Ciudadano y Sanidad.

**Concejal don Juan José Rescalvo Tébar:** Deportes, Juventud, Cementerio y Nuevas Tecnologías.

**Concejala doña América Moreno Díaz-Hellín:** Mujer, Igualdad, Interculturalidad y Escuela Infantil.

**Concejal don Marcelino Casas Torres:** Hacienda, Personal, Promoción Económica, Empleo y Viceportavoz.

**2.- Nombrar como Concejal/Tesorera a doña María Nieves Patiño Felipe.**

**3.- Régimen de periodicidad de sesiones:**

Conforme con lo establecido en el artículo 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86), propongo la celebración de sesiones ordinarias de pleno un día de la última semana de los meses pares del año.

La Junta de Gobierno Local se celebrará cada 15 días, conforme establece el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**4.- Régimen de Retribuciones e Indemnizaciones a los miembros de la Corporación:**

**Don Pedro Casas Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban.**

Expone: Que se ha procedido a la renovación de la Corporación como consecuencia del último proceso de elecciones celebrado el pasado día 24 de Mayo de 2015, por lo que se hace necesaria actualizar las indemnizaciones y retribuciones que percibirán los concejales por los diferentes servicios que prestan al Ayuntamiento. En este sentido y de conformidad con la legislación vigente se propone al pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente.



### MOCIÓN

Primero.- Proponer en régimen de dedicación exclusiva al Alcalde don Pedro Casas Jiménez en las mismas condiciones establecidas en las bases del presupuesto del Ayuntamiento, en una cuantía anual de 42,000,00 euros brutos/año/, en catorce pagas incluida antigüedad, en condición de liberado, y en Régimen de dedicación parcial doña María Nieves Patiño Felipe en una cuantía anual de 14.272,44 euros, si así lo acuerda el pleno según lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en las mismas condiciones económicas que hasta ahora viene percibiendo, conforme a lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 y la Ley 11/1999 de 21 de abril que modifica parcialmente la Ley 7/85.

Segundo.- Aprobar las indemnizaciones por el desarrollo de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados, según el siguiente desglose:

Sesión del Pleno, 90,00 euros.

Junta de Gobierno Local, 90,00 euros.

Presidentes de Comisión Informativa, 90,00 euros.

Vocales de Comisión Informativa, 30,00 euros.

Tercero.- Indemnización a los Grupos Políticos municipales por razón de lo dispuesto en el artículo 27 del R.O.F. y conforme a la Ley 11/99, que se ingresará en la cuenta bancaria que a los efectos se comunique a los servicios de Secretaría

Intervención por el portavoz de cada Grupo Político a razón de 500 Euros/año más 1.000 Euros por concejal/año.

#### **5.- Nombramiento de Concejales Representantes en Órganos Colegiados y Mancomunidades:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y 177 de la Ley 38/88 de Haciendas Locales y en base a lo recogido en el artículo 2 del Real Decreto 731/1993 de 14 de Mayo, vengo a:

Como representantes de las Mancomunidades, Consejo Escolar y otros, propongo:

COMSERMANCHA: Titular: Don Emilio Lara Patiño.

Suplente: Doña María Rosario Fernández Toledo.

RIO ALGODOR: Titular: Don Pedro Casas Jiménez.

Suplente: Don Marcelino Casas Torres.

CONSEJO ESCOLAR. I.E.S.O.: Doña María de la Esperanza Ramírez Jiménez.

Colegio: América Moreno Díaz-Hellín.

ASOCIACIÓN GRUPO LOCAL DUCINEA:

Titular: Don Juan José Rescalvo Tébar.

Suplente: Doña María Nieves Patiño Felipe.

#### **6.- Delegación de Competencias del Pleno en el Alcalde:**

Conforme con lo establecido en el artículo 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86), propongo al pleno, Delegar en el Alcalde las competencias que se especifican en el artículo 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, siendo éstas:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Miguel Esteban 29 de junio de 2015.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.- 5514